

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 31 DE MAYO DE 1946

NUMERO 10.010

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 2296 de 21 de Mayo de 1946, por la cual se resuelve una consulta.  
Resolución N° 2297 de 21 de Mayo de 1946, por la cual se declara tener derecho a sueldo.  
Resolución N° 2298 de 21 de Mayo de 1946, por la cual se aprueba un Decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto N° 418 de 27 de Mayo de 1946, por el cual se da una facultad al Banco Agropecuario e Industrial.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### RESUELVESE CONSULTA

#### RESOLUCION NUMERO 2296

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2296.—Panamá, mayo 21 de 1946.

El licenciado José A. Mendieta Jr., portador de la cédula de identidad personal N° 47-2184, ha consultado al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, "si los diez días que el artículo 768 del Código Administrativo concede al individuo nombrado para un empleo público de voluntaria aceptación deben contarse o no a partir de la fecha en que comienza el período respectivo".

Para dilucidar el punto consultado, se considera:

El citado artículo 768 expresa lo siguiente:

"El individuo nombrado para el empleo de voluntaria aceptación tendrá diez días para aceptarlo o rehusarlo y otros diez días para posesionarse. Si ya el período comenzó a correr y no residiere en el lugar, tendrá además el término de la distancia y sesenta días más. Si *tuviere algún inconveniente para entrar a funcionar, podrá concedérsele permiso para demorar la posesión, salvo lo que en casos especiales dispongan las leyes.* Pasados los términos respectivos, se considerará vacante el empleo y se proveerá por quien corresponda. La declaratoria de estar vacante el empleo se hace por el mismo que deba proveerlo".

La primera parte de la disposición legal transcrita se refiere, por vía general, a los nombramientos cuyos efectos son inmediatos, desde el punto de vista de la prestación del servicio público. En tales casos los términos señalados por el mencionado artículo se cuentan a partir de la fecha de la notificación del nombramiento. Ello debe ser así, porque si no se establecieran plazos determinados para la aceptación y la posesión, podrían ser ilusorios los efectos del decreto de nombramiento, con la posibilidad de que continuara indefinidamente en su destino el empleado sustituido o de que se suspendiera el ejercicio de las funciones inherentes al respectivo cargo cuando se trata de llenar una vacante.

Pero la segunda parte del mencionado artículo establece las excepciones a esa regla general, cuando por motivos justificados debe aplazarse la posesión del empleado. Así se procede a veces con relación al nombramiento de Gobernadores, Alcaldes, Corregidores y otros funcionarios públicos, cuyos períodos de ejercicio están determinados por la Ley. Tales nombramientos pueden hacerse con más de veinte días de anticipación, para que tengan efecto al iniciarse el nuevo período, y en esos casos es correcto que se aplaze la posesión.

Como ejemplo que hace evidente la necesidad de tal prolongación de términos, puede presentarse el de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El primer período de ejercicio de estos funcionarios se iniciará el día 1° de noviembre de 1946, conforme a lo dispuesto por el artículo 262 de la Constitución Nacional. Pero la misma disposición, en relación con el ordinal 10 del artículo 143 de dicha Carta, exige que el nombramiento fuera hecho por el Presidente de la República, mediante acuerdo unánime del Consejo de Gabinete, dentro de los quince primeros días del mes de mayo actual, y que tal nombramiento fuera aprobado o improbadamente por la Asamblea Nacional dentro de los quince días siguientes a la designación. La Constitución ha establecido, por lo tanto, un término de cinco meses entre la aprobación del nombramiento de los Magistrados y la fecha de iniciación de su período.

Si se tiene en cuenta, por una parte, que los actuales Magistrados continuarán en ejercicio hasta el 31 de octubre y que por tal razón los nuevos nombramientos no interrumpirán en forma alguna la prestación de ese servicio público y, por otra parte, que el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo público, excepto el de profesor de instituciones universitarias dentro del período, es decir, en este caso a partir del próximo primero de noviembre, (art. 168 de la Constitución), fácilmente se concluye que no existe ningún motivo de orden jurídico, económico, social o moral, en que pudiera fundarse el impedimento de los nombrados, para servir otros cargos públicos antes de entrar a ejercer la magistratura y no se les puede exigir ni permitir ahora a ellos que se posesionen en el término de los diez días que señala el artículo 768 del Código Administrativo, a partir de la fecha

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y  
2406-B—Apartado Postal N° 221

TALLERES

Imprenta Nacional.—Avenida  
Sur N° 8**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 33  
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

**TODD PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

de la aprobación de su nombramiento, porque el período, debe repetirse, principiará el primero de noviembre y porque las incompatibilidades rigen para ellos desde el momento de su posesión dentro del período y no antes. Es evidente que la posesión es inmediata y está estrechamente vinculada al ejercicio del cargo y que la aceptación en este caso debe verificarse antes de que principie el período.

Por las razones expuestas,

**SE RESUELVE:**

Los términos de diez días para la aceptación y diez días para la posesión de cargos públicos, fijados por el artículo 768 del Código Administrativo, deben contarse, en casos de nombramientos que deban surtir sus efectos en el período inmediato fijado por la Constitución o las leyes, así: para la aceptación, diez días antes de que se inicie el respectivo período, y para la posesión, desde la fecha en que tal período se inicie. En los demás casos sólo mediante permiso especial podrá posponerse la posesión.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

**DECLARASE DERECHO A SUELDO****RESOLUCION NUMERO 2297**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2297.—Panamá, mayo 21 de 1946.

El señor Víctor M. Ucrós, ex-empleado del Ramo de Correos de la Oficina Postal de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-188 ha solicitado al Poder Ejecutivo que le declare supernumerario del Ramo de Correos, conforme a lo dispuesto por los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Legislativo N° 17 dictado por la Asamblea Nacional Constituyente el día 29 de enero de este año, según el cual los interesados en el reconocimiento de tal derecho deben haber cumplido 45 años de edad y 20 años de servicio con buena conducta.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del Registro Civil en el cual consta que el peticionario nació el día 18 de julio de 1892. Tiene por lo tanto más de 53 años de edad;

2º Certificado del Asesor de la Caja de Seguro Social y del Director de Correos y Telecomunicaciones en los cuales consta que el solicitante prestó servicio en el Ramo de Correos durante 21 años, con buena conducta, desde 1908 a 1929;

3º Declaraciones rendidas ante el Juez 1º Municipal de Panamá por los señores Pablo M. Arrieta, José Villalobos y Pedro Smith con cuyos testimonios se prueba que el señor Ucrós prestó servicio desde 1904 hasta 1908 como Cartero de la Agencia Postal de Colón.

Como el solicitante ha llenado los requisitos exigidos por el mencionado Decreto Legislativo, y el sueldo devengado por éste como Primer Ayudante de la Agencia Postal de Panamá fue de setenta balboas (B. 70.00) mensuales,

**SE RESUELVE:**

Declarar que el señor Víctor M. Ucrós tiene derecho a recibir del Estado mensualmente la suma de setenta balboas (B. 70.00) como Ayudante Primer Supernumerario de la Oficina Postal de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

**APRUEBASE UN DECRETO****RESOLUCION NUMERO 2298**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 2298.—Panamá, mayo 21 de 1946.

El Fiscal del Circuito de Veraguas, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 15 de 1941, somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 3 de 13 del mes en curso, que a la letra dice:

“Decreto N° 3 (de 13 de mayo de 1946) por el cual se hace un nombramiento.—El suscrito Fiscal de la Provincia de Veraguas, en uso de sus atribuciones legales,

**DECRETA:**

Nómbrase al señor César Castellón, primer Suplente del Personero del Distrito de Santa Fé, en reemplazo del señor Sergio López, quien renunció el cargo. Sométese este nombramiento a la aprobación del Poder Ejecutivo y, si fuere aprobado, comuníquese. Dado en Santiago, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El Fiscal, (fdo.) David Ramos M.—El Secretario, (fdo.) E. Calviño C.”

Como el señor César Castellón reúne los requisitos exigidos en el parágrafo 4º, artículo 5º de la Ley de 1941,

**SE RESUELVE:**

Aprobar, como en efecto se aprueba, el Decreto N° 3 de 13 de mayo de 1946, por medio del cual se nombró al señor César Castellón primer Suplente del Personero del Distrito de Santa Fé,

en reemplazo del señor Sergio López, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
CARLOS SUCRE C.

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### DASE UNA FACULTAD AL BANCO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL

DECRETO NUMERO 413  
(DE 27 DE MAYO DE 1946)

por el cual se faculta al Banco Agropecuario e Industrial para que lleve a cabo una investigación con el fin de establecer cuales son las existencias de artículos de primera necesidad en el país.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad establecer claramente cuales son las existencias de artículos de primera necesidad con que cuenta el país con el fin de proceder a efectuar las importaciones que sean necesarias para aliviar la carestía de estos productos en beneficio del consumidor,

DECRETA:

Artículo primero: Facúltase al Banco Agropecuario e Industrial para que lleve a cabo una investigación minuciosa con el fin de establecer cuales son las existencias de artículos de primera necesidad en el país.

Artículo segundo: Para la ejecución de las labores correspondientes a esta investigación, el Banco Agropecuario e Industrial podrá utilizar los servicios de los empleados de cualquier dependencia del Gobierno Nacional y de los Municipios y las instituciones autónomas y semi-autónomas, quienes prestarán toda su cooperación en el sentido apuntado.

Artículo tercero: Las personas que se negaran a suministrar los datos solicitados, lo mismo que aquellas que no presten la cooperación debida, serán sancionados de acuerdo con lo que establece la Ley 41 de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

### SOLICITUDES

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Continental Motor Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en la ciudad de Detroit, Es-

tado de Michigan, y haciendo negocios en las ciudades de Detroit, y Muskegon, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que susciben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

### CONTINENTAL

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Motores de combustión interna, embragues, y accesorios para los mismos, (de la Clase 23 de los Estados Unidos—Cuchillería, maquinaria y herramientas y partes para las mismas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y sus predecesores aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde octubre 1º de 1902, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a las máquinas y partes de éstas moldeándola sobre ellos o por medio de una placa sobre la cual se muestra la marca de fábrica.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 118.628 de septiembre 25 de 1917, válido por 20 años a partir de su fecha, con anotación de haber sido renovado por 20 años más a partir de septiembre 25 de 1937; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario-Ayudante.

Panamá, mayo 20 de 1946.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor *Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

La Unión Agrícola, S. A., sociedad anónima organizada según las leyes de España, domiciliada en la Ciudad de Barcelona, España, por medio de sus apoderados que susciben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

## LA TARRAGONESA

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Licores, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde mayo de 1905, en el comercio internacional desde abril 22 de 1925, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija sobre los envases

contentivos de los productos, lo mismo que sobre los paquetes o cajas contentivos de dichos envases, por medio de etiquetas impresas en que se muestra la marca.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en España N° 11,563 de abril 24 de 1945; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente del Consejo de Administración y Director Gerente de la Sociedad.

Panamá, mayo 16 de 1946.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

*Affiliated Products, Inc.*, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en Jersey City, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la leyenda

THE HOUSE OF LOUIS PHILIPPE

en cualquier tipo de letra, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Preparaciones relativas a perfumería y cosméticos, comprendiendo en ellos lápices de labios y coloretes, pomadas, lápices para las cejas, sombras para los ojos, "máscara", cremas, lociones y aceites para la cara y las manos, polvos para la cara y el cuerpo, arcilla (o greda) de belleza, shampooing, preparaciones para colorar el cabello y darle lustre, preparaciones para fijar las ondulaciones, barniz para las uñas y productos para quitar el barniz de las uñas, perfumes, aguas de colonia y de tocador, astringentes, desodorantes y depilatorios, y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional desde antes de mayo 22 de 1945 y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos por medio de etiquetas impresas en que se muestra la marca, y de otras maneras usuales en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca de fábrica en la República de Haití, N° 258-Reg. 8 de mayo 22 de 1945, válido por 20 años a partir de su fecha; c) 6 ejemplares de la

marca, un dibujo de la misma y un clisé para presentarla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, mayo 17 de 1945.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

*Gamble Stores Incorporated*, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

# CORONADO

según aparece en la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Refrigeradores eléctricos y aparatos refrigeradores, (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde abril de 1932, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de calcomanías, reproducciones o etiquetas impresas en que aparece la marca descrita, o por medio de planchitas de metal..... y en otras formas distintas.

Se acompaña: a) Registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 356,509 de abril 26 de 1938 concedido bajo la ley del 19 de marzo de 1920 haciendo innecesaria su renovación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, mayo 10 de 1946.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Nunn-Bush Shoe Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

**Nunn-Bush**  
*Ankle fashioned*

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Zapatos, zapatos bajos (Oxfords), chinelas, abarcas, y botas, para hombres y niños, hechos de cuero, tejido, caucho, materiales plásticos y combinaciones de los mismos. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los productos o a los paquetes que los contengan, o reproduciéndola directamente en dichos productos o en los paquetes contentivos de los mismos.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 417.805 de noviembre 13 de 1945 b) Poder; c) Declaración; d) 6 Etiquetas de la Marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, mayo 15 de 1946.

Por Arias, Fábrega &amp; Fábrega,

*Harmodio Arias,*

Cédula 47-1.

**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Standard Brands Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en 595 Madison Avenue, Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**FLEISCHMANN'S**

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: Sirope de malta adaptable al uso como un ingrediente en la confección de pan y otros productos de panadería. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto a reproduciéndola directamente en tales envases.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 300.711 de febrero 7 de 1933; b) Declaración; c) 6 Etiquetas de la Marca; d) Clisé; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. Junto con memorial de esta misma fecha para el registro de la marca de fábrica Fleischmann's Vol-Tex, acompañamos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

mos un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, mayo 10 de 1946.

Por Arias, Fábrega &amp; Fábrega,

*Harmodio Arias,*

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.***SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Yo, Basilio C. Duff, en uso de poder que me fue transferido por el doctor José Garreta Sabadell, para representar la firma comercial extranjera Laboratoires Om Societe Anonyme, de Ginebra Suiza, conjuntamente con el licenciado Cristóbal L. Segundo y por inhabilidad temporal de éste, ocurro ante usted y le solicito que el Ministerio a su cargo ordene la inscripción de la marca de fábrica que a continuación describo, perteneciente a la referida sociedad en cuyo nombre actúo:

*Laboratoires Om*

Esta Marca consiste en las dos palabras "Laboratoires Om", escritas ambas con letras de forma cursiva.

Los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, fondo y letras de cualquier color o combinación de colores.

Será utilizada para amparar productos farmacéuticos distintos en sus envases y en las propagandas que se harán de los mismos.

La firma comercial "Laboratoires Om Societé Anonyme" de Ginebra, Suiza. Calle Les Gares N° 29, se encuentra constituida bajo las leyes de la República Federal Suiza.

Para acreditar la existencia de dicha sociedad, su domicilio, nacionalidad y el hecho de que es dueña de la marca cuya inscripción solicito, acompaño certificado auténtico del "Bureau Federal de la Propriété Intellectuelle" de Berna, Suiza. Acompaño igualmente la constancia de haber pagado el derecho de inscripción de dicha marca.

Para los efectos correspondientes entrego con este memorial un clisé y seis etiquetas impresas de la marca "Laboratoires Om".

Panamá, mayo 20 de 1946.

*B. C. Duff,*

Céd. 1-329.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Ministro de Agricultura y Comercio:*

Yo, Basilio C. Duff, en uso de poder que reposa en los archivos de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas de ese Ministerio, poder que me autoriza representar la firma comercial extranjera "Laboratoires Om Societe Anonyme", de Ginebra, Suiza, conjuntamente con el licenciado Cristóbal L. Segundo y por inhabilidad temporal de éste, ocurro ante usted y le solicito se sirva ordenar la inscripción de la marca de fábrica que a continuación describo, que pertenece a la referida sociedad en cuyo nombre actúo:

*Laboratoires Om*

Esta marca consiste en las dos palabras "Laboratorios Om" escritas en letras cursivas.

Los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, fondo y letras de cualquier color o combinación de colores.

Se empleará para amparar productos farmacéuticos diversos en sus envases y en las propagandas que de ellos se hagan.

La firma comercial "Laboratoires Om Société Anonyme" de Ginebra, Suiza, Calle Les Gares Nº 29, se encuentra constituida bajo las leyes de la República Federal de Suiza.

Para acreditar la existencia de dicha sociedad, su domicilio, nacionalidad y el hecho de que es dueña de la referida marca, acompaño copia en castellano de certificado del "Bureau Federal de la Propriété Intellectuelle" de Berna, Suiza. El certificado original auténtico se encuentra en su despacho entre los documentos entregados para acreditar los mismos hechos en la solicitud para inscribir la marca "Laboratoires Om", anterior a ésta.

Acompaño igualmente la constancia de haber pagado el derecho de inscripción de esta marca, como también, un ejemplar y seis etiquetas impresas de la misma, para los efectos correspondientes.

Panamá, mayo 20 de 1946.

B. C. Duff.  
Céd. 1-329.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

## SOLICITUD

de registro de denominación comercial.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Yo: Gregorio de los Ríos, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con residencia en la casa Nº 71 de la Calle 14 Oeste, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-147, solicito el registro de la denominación comercial que

consiste en el nombre "EDISON", en cualquier forma, tamaño y color de letras, y lo usaré para amparar y distinguir mi establecimiento de espectáculos públicos ubicado en la Calle 16 Oeste Nº 3.

También podrá emplearse en el papel de la correspondencia y en la propaganda.

Acompaño: a) Comprobante de los derechos que han sido pagados.

Panamá, mayo 18 de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

## PATENTES DE INVENCION

## SOLICITUD

de registro de patente de invención.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Master Builders Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente, por el término de diez (10) años a partir de agosto 15 de 1946, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras relativas a mezcla de cemento, según explicación detallada adjunta.

Las mejoras expresadas están patentadas en los Estados Unidos por el término de 17 años a partir de agosto 15 de 1939, bajo Patente número 2,169,980, a favor de la peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 10 años; b) copia certificada del registro de la patente en los Estados Unidos; c) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Panamá, mayo 20 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.  
Cédula Nº 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

## SOLICITUD

de registro de patente de invención.

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

American Cyanamid Company, sociedad anónima

nima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente, por el término de quince (15) años a partir de la expedición de la patente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación de un invento que consiste en mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus productos intermedios según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores James Howard Boothe, Robert Bruce Angier y Coy Webster Waller, químicos, ciudadanos americanos, domiciliados en la ciudad de Pearl River, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto, por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder.

Panamá, mayo 16 de 1946.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

## REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL

### RESUELTO NUMERO 26

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 26.—Panamá, 15 de Febrero de 1946.

*El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,*

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

#### CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Rubio, Rodríguez y Compañía Limitada", domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderado el registro de un nombre Comercial que usa para amparar y distinguir en el comercio sus establecimientos comerciales e industriales, oficinas, depósitos, sucursales, actualmente instaladas o que puedan instalarse en la República, también en el papel de correspondencia, cajas, volantes de propaganda, etc.;

que la denominación comercial consiste en la palabra distintiva "PETRONIO", usada en cualquier clase de letra, tamaño y color;

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, el Nombre Comercial de que se ha hecho mérito, el cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad "Rubio, Rodríguez y Compañía Limitada", domiciliada en esta ciudad.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morrice Jr.*

Se expidió el certificado de registro número 25.

### CERTIFICADO NUMERO 25

de Registro de Nombre de Casa Comercial.

Fecha del Registro: 15 de Febrero de 1946.—Cédula: 15 de Febrero de 1956.

*Antonio Pino R.,*

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 26, de esta misma fecha, la denominación "PETRONIO", del establecimiento comercial de la sociedad "Rubio, Rodríguez y Compañía Limitada", de esta ciudad.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Octubre de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9844 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de Noviembre de 1945.

Panamá, 15 de Febrero de 1946.

ANTONIO PINO R.

Por el Primer Secretario del Ministerio,

ALFONSO TEJEIRA.

Segundo Secretario.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los Documentos resutados al Diario del Registro Público el día 11 de Mayo de 1946.

As. 5035. Escritura N° 110 de 30 de Marzo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Marcian Lynton de Allen y otros, venden dos fincas situadas en la ciudad de Colón a José y Juan Touriño.

As. 5036. Escritura N° 150 de 27 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Francisco Antonio Rendón vende una finca a Luis Peláez Barrientos.

As. 5037. Escritura N° 935 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Frank Leslie Scott y Enid Wardlaw Scott y el Banco Nacional de Panamá celebran contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética; y The Chase National Bank cancela hipoteca y anticresis sobre varias fincas.

As. 5038. Escritura N° 422 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a de este circuito, por la cual se protocoliza copia de la resolución de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Richard Merchandising Co. Inc.», en la cual se autoriza al Presidente de dicha sociedad para abrir una cuenta bancaria con The National City Bank of New York.

As. 5039. Patente de Invención N° 77 de 15 de Abril de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se pone a la sociedad «Eversharp Inc.» en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años, para explotar en la República un invento.

As. 5040. Escritura N° 419 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza un documento que contiene el Acta de una sesión de la Junta Directiva de la sociedad denominada «Balboa Transport Corporation», en la cual se eligieron los Dignatarios de la sociedad, celebrada el 28 de Febrero de 1946.

As. 5041. Escritura N° 429 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Shally Moosalli Bhana confiere poder general a la firma de abogados «Molino y Morenos».

As. 5042. Patente Comercial de Primera Clase N° 868 de 29 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Félix Striem Wind, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5043. Patente Comercial de Primera Clase N° 869 de 2 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Meerfeld y Rosenberg Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5044. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5728 de 10 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Juan Luis Muñoz V., domiciliado en la ciudad de David.

As. 5045. Escritura N° 435 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Lorenzo Hincapié segrega un lote de terreno de una finca situada en las Sabanas; y el Banco Nacional de Panamá hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 5046. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5797 de 24 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Maximina Martínez García, domiciliada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5047. Escritura N° 942 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima Constructora del Pacífico S. A.

As. 5048. Escritura N° 815 de 24 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Cipriano Soto vende una finca de su propiedad a Heliodoro Mece.

As. 5049. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5750 de 11 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alberto Landel Evans, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5050. Escritura N° 938 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno a Margarita Smith de Paris.

As. 5051. Escritura N° 949 de 22 de Octubre de 1945, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4921 del Tomo N° 34.

As. 5052. Escritura N° 947 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá declara cancelada una hipoteca y anticresis que pesan sobre una finca ubicada en esta ciudad de propiedad de Abel Pereira, quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca con anticresis.

As. 5053. Patente Comercial de Primera Clase No. 871 de 8 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Laboratorios Vilas S. A. domiciliada en esta ciudad.

As. 5054. Escritura N° 957 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Lucidio Cedeño Mogroza vende a Crispiliano Gutiérrez la mitad de una finca de su propiedad situada en esta ciudad, y dichos señores constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada «Cedeño y Gutiérrez Limitada» con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 5055. Escritura N° 949 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la sociedad Pinturas Tropicales S. A. vende una finca de su propiedad a Rubén Navarro.

As. 5056. Escritura N° 928 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Felipe Almanza Pineda.

As. 5057. Escritura N° 2099 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Lloyd Lun vende una finca de su propiedad a Hotel Pan-Am-

ericano S. A. quien concede una opción de compra al vendedor, y asume el pago de una hipoteca.

As. 5058. Escritura N° 195 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco AgroPecuario e Industrial y Máximo Menéndez Cabero celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 5059. Escritura N° 996 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Rubén Navarro vende a Carlos Manuel Benedetti un lote de terreno en Paitilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 5060. Escritura N° 1091 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela fianza hipotecaria a Juan Luis Muñoz Vergara.

As. 5061. Escritura N° 2291 de 29 de Diciembre de 1945, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Emelina González Revilla de Ortega divide una finca de su propiedad en varios lotes de terreno, declara la construcción de 18 casas sobre los lotes segregados.

As. 5062. Escritura N° 9 de 17 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Emelina González Revilla de Ortega vende a Rafael Estevez dos lotes de terreno de la urbanización El Vedado, en Chiriquí.

As. 5063. Escritura N° 169 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual Luisa Abrahams viuda de Ami y otros, adicionan el poder que le tienen conferido a Camilo Enrique Feuillet.

As. 5064. Escritura N° 690 de 4 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Emelina González Revilla de Ortega divide varias fincas de su propiedad.

As. 5065. Escritura N° 904 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Emelina González Revilla de Ortega divide una finca de su propiedad, en varios lotes de terreno y declara la construcción de dos casas.

As. 5066. Escritura N° 153 de 16 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Emelina González Revilla de Ortega vende a Bernardino González Ruiz un lote de terreno de su finca N° 4736.

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General.

#### RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 13 de Mayo de 1946.

As. 5067. Escritura N° 436 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Esther Neira de Calvo vende a la Nación tres fincas ubicadas en el Distrito de Chame; y el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis sobre dos fincas.

As. 5068. Escritura N° 951 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Ivan Golac y María Garcés venden una finca a Eduardo Evangelista Thomas quien celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 5069. Patente Comercial de 2a. Clase N° 4601 de 5 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Gumersindo Fuentes, domiciliado en Gariché, Santa Marta, Chiriquí.

As. 5070. Patente Comercial de 2a. Clase N° 3506 de 5 de Marzo de 1944, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Filomena F. de Martínez, domiciliada en Pedregal, Chiriquí.

As. 5071. Escritura N° 75 de 18 de Marzo de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gerardo Morales vende a Pablo Muñoz el derecho de dominio sobre parte de una finca.

As. 5072. Escritura N° 183 de 22 de Mayo de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 5073. Escritura N° 1084 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual los esposos Franz Fischhuber y Martha Morrison de Fischhuber venden a Balbino Frias un lote de terreno en Bella Vista de esta ciudad.

As. 5074. Escritura N° 39 de 15 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juana Donado.

As. 5075. Escritura N° 190 de 3 de Mayo de 1946, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Alva-

- ro Abel Alvarez vende a Carlos Arturo Miró su finca N° 2027 de la Sección de Chiriquí.
- As. 5076. Escritura N° 952 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Carlos Arturo Miró vende una finca de su propiedad a Antonio Pino Raphael.
- As. 5077. Patente Comercial de 2a. Clase N° 4364 de 19 de Diciembre de 1944, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mercedes Luisa Vidal, domiciliada en David, Chiriquí.
- As. 5078. Escritura N° 59 de 27 de Marzo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Adolfo Spitia y otros, el globo de terreno denominado «Ciénega de la Escoria» ubicado en el Distrito de Parita.
- As. 5079. Escritura N° 312 de 8 de Abril de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Adolfo Spitia ratifica el contenido de la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
- As. 5080. Escritura N° 123 de 6 de Mayo de 1946, extendida ante Antonio Valdés Rodríguez y Villada, Notario Público del Distrito y Colegio de La Habana, Cuba, por la cual se protocoliza un documento relacionado con la disolución de la sociedad denominada «Compañía Bolivian Gas and Oil Corporation».
- As. 5081. Escritura N° 394 de 4 de Septiembre de 1945, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Josefa Palacios viuda de Alvarado vende a Homero Alvarado casa y solar en David.
- As. 5082. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5848 de 9 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Norman A. Smith, domiciliado en esta ciudad.
- As. 5083. Escritura N° 138 de 26 de Julio de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Julián Pimentel y otros, el globo de terreno denominado «El Bala» ubicado en el Distrito de Parita.
- As. 5084. Escritura N° 138 de 18 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de Colón, por la cual Nieves Morán de Hauke vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Richard Newmann.
- As. 5085. Escritura N° 948 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual los esposos Dídimo Méndez Goytia y Briselda Solís de Méndez venden una finca de su propiedad a los esposos Richard Newmann y Margaret Kohl de Newmann.
- As. 5086. Escritura N° 982 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Samuel Lewis Junior vende un lote de terreno de su finca N° 13.988 a Olga Mercedes Moya; y el Banco Nacional de Panamá realime de sus gravámenes el lote vendido, y la compradora constituye primera hipoteca y anticresis a favor del mismo Banco sobre el lote de terreno que adquiere.
- As. 5087. Escritura N° 943 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada «Camino y Pavimentos S. A.»
- As. 5088. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5745 de 11 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Guido Antonio Bernal, domiciliado en esta ciudad.
- As. 5089. Oficio N° 482 de 13 de Mayo de 1946, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el cual adjunta copia del auto dictado el 10 de los corrientes donde decreta secuestro sobre la finca N° 14.709 de propiedad de Sara Corrales de Mistelli y otros, en la acción propuesta por Carlos V. Bieberach, apoderado de Teodora Estribi.
- As. 5090. Escritura N° 36 de 30 de Enero de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Lescure y otros, venden parte de la finca N° 76 de la Sección de Chiriquí a Aparicio González y otra.
- As. 5091. Escritura N° 950 de 11 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Marcelino Riera vende una finca de su propiedad a Federico Luis Humbert.
- As. 5092. Escritura N° 937 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán vende una finca de su propiedad a Juana Evangelista Aislán, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis constituidas a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 5093. Escritura N° 993 de 10 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, situado en Paitilla, Sabana de esta ciudad, y vende dicha finca a Johanna Albertina Elizabeth Feinland.
- As. 5094. Escritura N° 100 de 25 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Antonio Dore vende a Mauricio Lescure y otros un lote de terreno de su finca N° 334 de la Sección de Chiriquí.
- As. 5095. Escritura N° 102 de 25 de Marzo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mauricio Lescure y otros, hacen segregaciones de la finca N° 76 de la Sección de Chiriquí, y se hace una reunión de fincas.
- As. 5096. Escritura N° 140 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de Colón, por la cual Enrique Sánchez vende a Florentino Antonio Yee Cañate la finca N° 2606 de la Sección de Colón.
- As. 5097. Escritura N° 834 de 27 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada «Compañía Panameña de Transport Inc. S. A.»
- As. 5098. Escritura N° 221 de 23 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Marcos González y otros, un globo de terreno denominado «Cerro de Paja» ubicado en el Distrito Municipal de Océ.
- As. 5099. Escritura N° 114 de 26 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Sixto Nieto y otros, dos globos de terrenos ubicados en el Distrito de Océ.
- As. 5100. Escritura N° 955 de 13 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Leon Abadi confiere poder general a Moisés Abadi Balid.
- As. 5101. Escritura N° 111 de 26 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Fermi Arosemena viuda de Villalaz vende a Ismael Aguilar una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Las Minas.
- As. 5102. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5817 de 2 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Alberto Villalaz, domiciliado en David, Chiriquí.
- As. 5103. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5559 de 21 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Roberto Augusto Simmons, domiciliado en la ciudad de Colón.
- As. 5104. Escritura N° 1009 de 13 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Inés Rigby de Galbraith divide su finca N° 8798 de la Sección de Panamá en dos partes y vende una a Beryl Maria Ravenau Sealy y la otra parte a Arlando Schloos.
- As. 5105. Escritura N° 861 de 30 de Abril de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. por una parte; y María Luisa Agripina Márquez viuda de Arias e hijas, por otra parte; y Graciela Amanda Arrivillaga de Carles, Juana del Carmen Arrivillaga de Diaz, Jaime Carles y Roberto Antonio Diaz, por la otra parte, hacen cesar la indivisión que existía sobre una finca que poseían proindivisa.
- As. 5106. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5824 de 3 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Francisca Mendoza de Leu, domiciliada en esta ciudad.
- As. 5107. Escritura N° 37 de 26 de Abril de 1946, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad denominada «Compañía Farallón de Navegación S. A.»
- As. 5108. Escritura N° 957 de 13 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Bernal un globo de terreno denominado «Villa Nidia» ubicado en Las Monjas, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.
- As. 5109. Escritura N° 958 de 13 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. declara cancelada parcialmente una hipoteca constituida sobre la finca denominada «El Vedado», de propiedad de Emelina González Revilla de Ortega.
- As. 5110. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5599 de 27 de Febrero de 1946, del Ministerio de Agricultura,

Comercio e Industrias, extendida a favor de John Lemis<sup>o</sup> Scarlett, domiciliado en la ciudad de Colón.

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general, que por Escritura Pública número 1147 de 23 de Mayo de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a José Anría Díaz su CANTINA llamada COCO PELAO, situada en la casa número 28 de la Calle 22 Este bis, esquina con Calle 12 de Octubre de esta ciudad.

Panamá, Mayo 23 de 1946.  
Por Palacio S. A.,

*José Emilio González.*

L. 16291  
(Tercera publicación)

### AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 1.138. de esta fecha y de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Dositeo Cachafeiro su establecimiento comercial de abarrotería denominado "La Primavera", situado en la casa número 4 de la calle 9ª de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Mayo 2 de 1946.  
Por "Compañía César, S. A.",

*Mercedes Hidalgo,*  
Presidenta.

L. 16290  
(Tercera publicación)

### AVISO DE LICITACION

*Construcción de un edificio para la Corregiduría de Capira y la Casa Municipal del Distrito de San Miguel.*

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Tesorería Provincial a las doce meridiano de los días 24 y 25 de Junio próximo, respectivamente.

Los planos y los pliegos de cargos podrán obtenerse en la oficina del señor Auditor Provincial durante las horas hábiles.

Panamá, 16 de Mayo de 1946.  
*El Tesoro Provincial.*

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado las horas hábiles del día once de junio entrante, para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes perseguidos en la acción de lanzamiento con retención propuesta por Roberto A. Harris contra Simeón Wynter.

1. motor H. W. 3-5 N° 9816562 de 3 caballos de fuerza . . . . .	B. 120.00
1. máquina para amasar pan . . . . .	15.00

Total . . . . . B. 135.00

Desde las ocho de mañana del día del remate hasta que el reloj dé las cuatro de la tarde se admitirán las posturas y de esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

La base del remate es la suma de B. 135.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% del avalúo en la Secretaría del Tribunal;

Por tanto, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

*P. A. Aizpú.*

L. 16379  
(Única publicación)

### AVISO DE LICITACION

El día tres (3) de Julio del presente año tendrá lugar en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro la licitación pública para la adjudicación del arrendamiento de un kiosko de propiedad nacional, ubicado en los terrenos del Hospital Santo Tomás contiguo al edificio ocupado por la Farmacia de esa institución.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito en papel sellado de primera clase y serán aceptadas hasta las doce meridiano (12m.) del día de la licitación. A partir de esa hora hasta la una de la tarde (1 p.m.) del mismo día se oirán pujas y repujas, adjudicándose provisionalmente la licitación al proponente que ofrezca más alto cánón de arrendamiento.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas presentadas y declarar sin valor la licitación.

Los interesados pueden solicitar y obtener las bases de esta licitación en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Mayo 24 de 1946.  
El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,  
BERARDO Q. GALLOL.

### EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

que el señor Carlos Chang Ortíz, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, abogado e industrial y con cédula de identidad personal Número 60-2272, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "El Barrito", ubicado en este Distrito de Santiago, que tiene una extensión superficial de una hectárea con siete mil metros cuadrados (1 hectárea, 7.000 m. c.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Octavio Herrera y Camino del Coco; Sur, Predio de Luis Fábrega y parte del predio de Octavio Herrera;

Este, Camino del Coco y predio de José Luque, y Oeste, Predio de Octavio Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVIÑO.

El Secretario.

M. M. Moreno.

Liq. 2287  
(Tercera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Abel Carrasco, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

«Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 85.—Primera Suplencia.—David, tres (3) de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: . . . . .

En tal virtud, el suscrito Juez Primer Suplente del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal, DECLARA:

1° Que está abierta la sucesión intestada del que en vida se llamó Abel Carrasco, desde el día 16 de marzo del año en curso, fecha en que ocurrió su defunción; y Que son sus herederos sin perjuicio de terceros la cónyuge supérstite Rosa Justavino viuda de Carrasco y sus hijos legítimos José Nicolás, Víctor Manuel, José Abel, Luis Antonio, Rosa y Eduardo Carrasco.

Por tanto se ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese.—(fdo.) Pedro Vidal

E. Juez Primer Suplente. (fdo.) Dora G. de Lastra, Secretaria».

De consiguiente, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días y copias de él se entregarán al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena la Ley.

David, 7 de Mayo de 1946.  
El Juez, Primer Suplente,

La Secretaria,

PEDRO VIDAL E.

Dora G. de Lastra.

Liq. 3113  
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coeló, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. señor Luis Mariano Díaz, como apoderado especial del señor Santos Quezada, ha solicitado para éste la adjudicación, en compra, de un lote de terreno que posee cultivado en el distrito de Natá, se denomina "Alto de Quijada", su capacidad superficial es de 22 hectáreas y 720 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: por el Norte, predio de Bernardo Solano, por el Sur, terrenos de la "Compañía Nestlé"; por el Este, predios de Pablo Arrocha e Inecio González; y por el Oeste, predio de Nicanor Alpírez.

Para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su Despacho, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos será publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y seis de Abril de mil novecientos cuarentiseis, a las ocho de la mañana.

ALFREDO PATIÑO.

Victor Carles V.

El Oficial de Tierras,

Liq. 5585

(Tercera publicación).

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coeló, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Teodoro Véiz ha solicitado en compra la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del distrito de Antón, de una capacidad aproximada de treinta hectáreas y dentro de estos límites: por el Norte, camino que conduce al lugar de El Macano; por el Sur, terrenos nacionales; por el Este, terrenos también nacionales y sendos predios de Vicente Greco y Santos Gil; y por el Oeste, el mismo camino real de El Macano.

Y para el que se crea perjudicado con esta solicitud y se presente en tiempo a hacer valer sus derechos, se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remitirá al señor Alcalde de Antón para su fijación en esa oficina, ambos por el término de treinta días hábiles, y una copia se remitirá al señor Administrador Provincial de Rentas Internas para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez de la mañana del día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentiseis.

ALFREDO PATIÑO.

Victor Carles V.

El Oficial de Tierras,

Liq. 5588

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Sánchez, de esta naturaleza y vecindad y cedula con el número 29-319, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de siete años de edad y marcado a fuego con los siguientes ferretes ( ? ) en la paleta del lado izquierdo y ( SS NS ) en la pulga del mismo lado, el cual fue denunciado ante este Despacho por el mismo depositario como bien vacante y sin dueño conocido y por estar va-gando en el lugar denominado "Los Bajos del Cucú", de esta jurisdicción desde hace como ocho meses más o menos. Que lo ha denunciado ante este Despacho dando

así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1600 del Código Administrativo, y en atención a lo estatuido en el artículo 1601 del mismo cuerpo de ley, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mas concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles emplazando así al dueño o dueños, para que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, vencido el cual y sin que se presentare nadie, se evaluará por peritos y se dará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito y una copia del presente Edicto se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Ocú, 11 de Mayo de 1946.

El Alcalde Municipal,

R. OCHOA VILLARREAL.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

(Segunda publicación)

EDICTO No. 24

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Nieves Cedeño Saavedra, varón, mayor de edad, agricultor, soltero, natural de Chitré, y Vecino de Parita, cedula No. 26-1494, ha solicitado ante este Despacho, con fundamento en el Art. 1º de la Ley 52 de 1938, el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Maquencosa", ubicado en el Distrito de Parita de una capacidad superficial de setenta y nueve hectáreas con cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados (69 Hts. 5225 m. c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Isaías Quintero y María de la Cruz Rodríguez; Sur, Camino de Los Grulleros; Este, camino de María de la Cruz Rodríguez; y Oeste, camino de Los Grulleros.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita, y una copia se le dará al interesado para que la haga publicar por su cuenta por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Marzo 26 de 1946.

ANGEL SANTOS GUILLÉN.

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.

Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.

Liq. 1401

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, y siendo que está acreditado legalmente, también, el cuerpo del delito que es el fundamento del juicio criminal, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal, de acuerdo con la opinión Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a . . . . .

y a Gerardo Queipo, de generales desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII libro II del Código Penal. . . . . y decreta la de Gerardo Queipo, a la vez que su emplazamiento, por encontrarse prófugo, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio. A Mateos, . . . . . por ser menores de edad, se les nombra Defensor y Curador ad-litem al Lic. Ignacio Noli, Defensor de Oficio.—Verificado que sea el emplazamiento de Gerardo Queipo, se abrirá a pruebas el juicio y se señalará la fecha de la audiencia del juicio oral.

Como contra los procesados existe otro juicio por el mismo delito, se ordena su acumulación como lo prescribe el artículo 2200 del Código de Procedimientos.—Léase, cópiese, notifíquese y cúmplase.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos".

Se advierte al encausado Gerardo Queipo que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político, y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Queipo el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Queipo bajo la pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, en el Despacho del suscrito Juez,

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general hacen saber:

Que en el juicio criminal seguido a Henry Brown y Luis Matus por el delito de hurto, se ha dictado el siguiente auto:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo catorce de mil novecientos cuarentiseis.

Vistos: .....

Como se nota que este Despacho incurrió en error involuntario, al haber señalado en el proveído de veintidos (22) de Abril próximo pasado, fecha para la celebración de la audiencia pública en la presente causa, estando como está el reo ausente, según se desprende del Oficio N° 196 S. G. de ocho (8) del referido mes de abril, del señor Gobernador de la Provincia de Panamá, en el cual inserta el S/N° del Dr. Héctor M. Hugarte de servicio en el retiro de Matías Hernández; es el caso, pues, de tenerlo que emplazar a dicho reo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por hurto (de cuyo auto de proceder está notificado). En tal virtud, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: que el reo ausente Henry Brown, de 31 años de edad, panameño, negro, soltero, jornalero, vecino de este Distrito con residencia en Changuinola, Finca Cinco (5) quien según él consiguió cédula en Puerto Armuelles distinguida con el N° 15-373 y llamado a juicio por auto de veintinueve de Mayo del año 1944 sea emplazado por medio de edicto que será fijado en lugar visible por el término de treinta (30) días, remitiéndose copia del mismo al señor Administrador de la Gaceta Oficial para su publicación en su periódico Oficial por cinco veces, contándose el término de la última publicación en el aludido órgano oficial, siendo que dentro del término fijado debe comparecer a estar a derecho en el juicio, y presente en la audiencia pública. Queda revocada la providencia de (22) de Abril último.

Si el reo, no compareciere dentro del término dicho, se le advierte de que, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiseis y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, y durante treinta (30) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El suscrito, Juez Segundo del Circuito Suplente ad-hoc., encagado, por medio del presente edicto cita y emplaza a Lilia Justavino, panameña, de veintisiete años de edad, casada, cabaretista, y residente de esta ciudad en el mes de Diciembre de 1944, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales".

La parte resolutive de la sentencia referida dice así: "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Mayo trece de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: .....

Y basta lo que se deja expuesto, para confirmar, como en efecto CONFIRMA este Tribunal Superior la sentencia consultada, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—Cristóbal L. Segundo.—S. M. Anguizola, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la GACETA OFICIAL, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código de Procedimiento.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo A. Bula.

(Segunda publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

Por medio del presente Edicto, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito Suplente Ad-hoc., cita llama y emplaza a Julia vda. de Baloco, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal dice así en su parte resolutive: "Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Mayo trece de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: .....

Por ello el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, de acuerdo con la opinión del señor representante del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, por trámites de reo ausente, a Julia Vda. de Baloco, de generales desconocidas por no habersele podido tomar indagatoria, por infracción del Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, y en vista de que se desconoce su actual paradero, ORDENA su emplazamiento mediante los trámites de ley.

Concédese el término común de cinco días a las partes para que dentro de él aduzcan todas las pruebas que quieran hacer valer en la audiencia pública de la causa, acto que tendrá lugar en fecha que se fijará próximamente.

DERECHO: Art. 2147 del C. J.

Notifíquese y déjese copia.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario".

Excítase a todos los habitantes de la República para que den el paradero de la procesada Julia vda. de Baloco, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ésta ha sido llamada a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Todas las autoridades administrativas y judiciales de la República quedan requeridas para que capturen u ordenen la captura de la procesada, y la pongan a disposición de este Despacho.

Por consiguiente, y en atención a lo ordenado en el artículo 2345 del Código antes citado, fijase el presente dicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término legal, a las tres de la tarde de hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena remitir copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez, Suplente Ad-hoc.,

J. BERNARD.  
R. M. Quirós A.,  
Srio. Ad-Int.,

(Segunda publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Mendieta residente en Bajo Grande de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua sin marca a fuego, color azulaja, de cinco cuartas de alto y con una cicatriz en la pulpa derecha.

A este animal no se le conoce dueño ni marca, como tampoco su procedencia. Por tanto, el suscrito Alcalde dispone: fijar este Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y enviar Copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en el Organó Periodístico del Gobierno Nacional, así así como señalar un término de treinta días, para que dentro de ese tiempo comparezcan a reclamar quien pruebe la propiedad de la referida yegua, de conformidad con el Artículo N° 1601 del Código Administrativo.

Se hace saber que, si vencido este término nadie se presentare a justificar la propiedad y consiguiente desamparación de la aludida yegua, se rematará en Almoneda Pública por el señor Tesorero Distritorial, tal como está dispuesto en el Artículo 1602 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de La Chorrera, al primer día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

AGUSTÍN A. AGUILAR V.

El Secretario,

Mario F. Núñez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario al público en general hacen saber:

Que en el juicio criminal seguido a Alfred Smith, Alek Smith y Albert Thomas, por el delito de hurto en perjuicio de Gallardo Livingston, se ha dictado el siguiente auto, que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo primero de mil novecientos cuarentiseis.

Vistos:

Por consiguiente, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previo declarar la rebeldía de Albert Thomas, reo ausente, lo llama a responder en juicio criminal, ignorándose su identificación personal, junto con Alek Smith, panameño, de (18) años de edad, jornalero, soltero, vecino de este Distrito con residencia en esta ciudad, por infractores del Capítulo 1º, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por hurto.

Señálase para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, las tres de la tarde del día veintiuno (21) de los corrientes.

Las partes dispondrán de cinco días para que hagan uso de las pruebas de que quieran valerse; y al ser notificado el procesado indicará la persona que quiera lo defiende.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

PROVEIDO QUE ORDENA EL PRESENTE EDICTO. Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo diez de mil novecientos cuarentiseis.

Como se nota por el informe que precede, que el reo se mantiene rebelde, emplácese para que comparezca dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perde-

rá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, si ésta proce- diere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Dicho emplazamiento se hará por medio de un edicto en que se citará el auto de enjuiciamiento, así como la resolución en que se ordenare la comparecencia del reo (Art. 2343 del C. J.).

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008; y se requerirá a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

El edicto se publicará por cinco veces en el periódico oficial, contándose el término desde la última publicación.

Notifíquese. El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

Dado en Bocas del Toro, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiseis y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, durante doce (12) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Fitz Roy Kawkins, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "robo".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Austin Lucas (a) Chombón, panameño, Felipe Sánchez (a) Pipe, panameño, Orestes Castillo, panameño, y Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, por el delito de "robo", que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada contra todos.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—R. M. Bula, Srio. Int."

Se advierte al encausado Hawkins, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Hawkins el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Hawkins, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Tercera publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 31 de mayo de 1946.

CUADRO NUMERO 390 DE 16 DE ABRIL DE 1946		CUADRO NUMERO 391 DE 17 DE ABRIL DE 1946	
Justo P. Correa Jr. salsa de tomate 26 bultos de San Francisco por . . . . .	135	Halman y Son Ltda. accesorios para artefactos eléc. lámparas 16 bultos de Nueva York por . . . . .	307
J. M. Varela, remolachas en lata 5 bultos de Nueva York por . . . . .	12	Ferretería Tam, balanzas de hierro 21 bultos de Nueva York por . . . . .	152
H. R. Knapp S. A., lavadores de cemento completos 55 bultos de San Francisco por . .	540	Ferretería Tam, cerraduras de hierro y acero 1 bulto de Nueva York por . . . . .	135
La Importadora S. A., sopas en latas y salsa de tomate 150 bultos de San Francisco por . . . . .	636	Icaza C <sup>o</sup> Ltda., repuestos para motores eléc. etc., 4 bultos de Nueva York por . . . . .	805
La Importadora S. A., pasta tomate en latas 27 bultos de San Francisco por . . . . .	575	Icaza C <sup>o</sup> Ltda., Ministerio de Tesoro, repuestos para tractores 1 bulto de Nueva York por . . . . .	145
La Importadora S. A., barquillos para helados 125 bultos de San Francisco por . . . .	400	Hernández Cardona Cia., winche y accesorios 7 bultos de Nueva York por . . . . .	1.936
La Importadora S. A., salsa tomate en latas 50 bultos de San Francisco por . . . . .	363	CUADRO NUMERO 391 DE 17 DE ABRIL DE 1946	
Esso Standard Oil C <sup>o</sup> S. A., estufa de gas 1 bulto de Nueva York por . . . . .	66	Antonio Domínguez Hno., dril blanco de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	310
Corp. Ingenieria, guinche (cabria) 1 bulto de Nueva York por . . . . .	432	Servicio de Lewis S. A. cajitas de metal para dinero, álbumes papel etc., 20 bultos de Nueva York por . . . . .	2.088
Endara Hnos., avena para animales 1857 bultos de Valdivia, Chile por . . . . .	9.749	Mariano Arosemena Cia. Ltd., desinfectante fluido 35 bultos de Liverpool por . . . . .	261
Pan American Agencies S. A., alambre eléc. 14 bultos de Nueva York por . . . . .	145	Isaac Sasso, thydron syrup tabl. nitranitol etc., 39 bultos de Nueva York por . . . . .	1.649
Julio C. Contreras, aceite de soya refinado y aceite soya 30 bultos de Nueva York por . .	200	Lewis Service Inc., cartón en sábanas 5 bultos de Nueva York por . . . . .	73
B. Mizrachi y Zardon Ltda., velas de estearina 38 bultos de San Francisco por . . . .	360	Sasso C <sup>o</sup> S. A., sulfatazol tabl. amp. me-tequina etc., 4 bultos de Nueva York por . .	662
Panamá Radio Corp., pianos con sus banquetas 4 bultos de Nueva York por . . . . .	1.123	Domínguez y Richa C <sup>o</sup> Ltda., pantalones de rayón para señoras 1 bulto de Nueva York por . . . . .	112
Felicia Chen de Chan, lona blanqueada de algodón 4 bultos de Nueva York por . . . . .	782	Novedades Antonio S. A., artículos de vidrio, juguetes, calzado de cuero para señora de Nueva York por . . . . .	4.149
Clínica Boyd, casetas para rayo X-10x12 y 14x17 bultos 6 piezas por . . . . .	185	Agencias Pan Americana, pintura prep. en aceite y cemento techos 440 bultos de Nueva York por . . . . .	3.252
Star y Herald C <sup>o</sup> , papel para imprimir periódico 45 bultos de Nueva York por . . . . .	1.645	Hernández Cardena Cia., winche (cabria) 1 bulto de Nueva York por . . . . .	1.105
Luis Kam Lee, planchas eléc. 4 bultos de Nueva York por . . . . .	86	Almacenes 5 y 10 cts., maletas 14 bultos de Seattle Wash., por . . . . .	547
Mizrachi y Zardon Ltda., vegetales mezclados, jugo de albaricoques 75 bultos de Nueva York por . . . . .	409	Constructora Martinez S. A., herramientas, remaches, martillos etc., 14 bultos de Los Angeles por . . . . .	2.047
Isaac Sasso, frascos de vidrio 220 bultos de Nueva York por . . . . .	502	Manuel Preciado, wampole 10 bultos de Nueva York por . . . . .	139
Bazar Español, Halman y Sons, camisas de algodón para niña 4 bultos de Nueva York por	2.400	Alberto Ghitis, coti de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	986
Abadi Hnos., camisas de algodón 13 bultos de Buena Ventura por . . . . .	2.642	Jorge Luis Mackay, piano con su banco 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	502
El Corte Inglés, hilo de algodón 5 bultos de Nueva York por . . . . .	642	Jorge Luis Mackay, piano con su banco 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	863
H. R. Knapp S. A., corredores de juntas asbestos, varilla de acero etc., de Nueva York	477	Cia. Servicios Eléctricos, manguera de caucho y lona con accesorios, máquinas lavadoras para ropa 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	102
F. J. Rodríguez Fernández, El Corte Inglés tela de algodón 1 bulto de Nueva York por . . . . .	275	R. Estripeaut, efectos usados de casa 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	188
Serafin Achurra Mueb. Achurra, estufas para cocinar con gas 12 bultos de Nueva York por . . . . .	417	Cia. Panamena de Licores, envolturas de papel de celofán 14 bultos de Nueva York por . .	196
Rob. G. de Paredes de Lima Cia. Ltd., abanicos con pro. comercial 2 bultos de Aca-pulco por . . . . .	23	Arango y Lyons, cemento 2.000 bultos de Nueva York por . . . . .	1.030
I. L. Maduro Jr. muebles de madera caoba y fibra de henequén etc., 3 bultos de San José por . . . . .	123	Droguería Miguel Arbaiza, vermífugos medicinales, expectorante de Jayne 22 bultos de Nueva York por . . . . .	268
Arendale Cia., botones de presión y mezclador eléc. port. 3 bultos de Nueva York por	90	Droguería Miguel Arbaiza, polvos de talco 8 bultos de Nueva York por . . . . .	111
Herrera y Franco S. A. radio fonógrafos 3 bultos de Nueva York por . . . . .	333	Droguería Miguel Arbaiza, jarabes, elixires, cápsulas medicinales etc., 26 bultos de Nueva York por . . . . .	1.109
Pinturas Panamá S. A., goma laca 6 bultos de Los Angeles por . . . . .	376		
José Wong, cintas de seda artificial 1 bulto de Amsterdam por . . . . .	1.109		

va York por . . . . .	683	Novey y Luttrell Inc., tachuelas y clavos de cobre 72 bultos de Nueva York por . . . . .	1.915
Droguería Miguel Arbaiza, unguento medicinal 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	97	Geo. F. Novey Inc., válvulas de latón para duchas 1 bulto de Nueva York por . . . . .	171
Cia. Cynos S. A., whisky canadiense Seagram 500 bultos de Nueva York por . . . . .	6.919	Geo. F. Novey Inc., barras de acero para reuerzo 131 bultos de Nueva York por . . . . .	1.061
Louis Quzard I. C., pedazos de tubos usados 300 bultos por . . . . .	3	Geo. F. Novey Inc., repuestos para motores y motores de gasolina 9 bultos de Nueva York por . . . . .	797
Ezra Dabah C <sup>o</sup> , dril y tela lisa de algodón 12 bultos de Buenaventura por . . . . .	3.522	Cia. Cynos S. A., autos nash sedan motors 93233 y 2 Nueva Orleans por . . . . .	1.016
Casa Ahfú S. A., frijoles mongos, pasta (fideos) salsa frijol etc., 2 bultos de San Francisco por . . . . .	423	The Panama Sport, pantalones de rayón 1 bulto de Nueva York por . . . . .	535
Villanueva y Tejeira Cia., válvulas de latón cromado 2 bultos de Nueva York por . . . . .	875	C. González Revilla Hno., comp. tónico de hierro y prep. para cabello 2 bultos de Nueva York por . . . . .	50
Villanueva y Tejeira, tubería galv. de acero 310 bultos de Nueva York por . . . . .	1.527	Mario Galindo Cia., madera de pinotea acepillada 655 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.220
Villanueva y Tejeira Cia., tubos de latón y cobre 33 bultos de Nueva York por . . . . .	2.853	Cardoze y Lindo S. A., estufas coleman de kerosin, linternas etc., 19 bultos de Nueva York por . . . . .	2.198
Villanueva y Tejeira Cia., tornillos con sus tuercas 6 bultos de Nueva York por . . . . .	126	Cardoze y Lindo S. A., correas de caucho y lona para transmisiones 1 bulto de Nueva York por . . . . .	150
Farmacia Ruiz S. A., tabletas medicinales 8 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	126	Cardoze y Lindo S. A., linternas coleman y su repuestos 3 bultos de Nueva York por . . . . .	309
J. Ruiz Alvarez, unguento, jabón medicinal, crema para el cutis 6 bultos de Nueva York por . . . . .	129	Cardoze y Lindo S. A., cocinas eléc. ollas de presión etc., 8 bultos de Nueva York por . . . . .	666
J. Ruiz Alvarez, amargo y jabón sulfuroso 29 bultos de Nueva York por . . . . .	325	Cia. Dulcideo González S. A., herramientas manuales 2 bultos de Nueva York por . . . . .	190
Farmacia Ruiz, pastillas Smith para la tos 20 bultos de Nueva York por . . . . .	210	Hermoso y Martínez, trajes de vestir de algodón y de lana rayón de Nueva York por . . . . .	499
J. Ruiz Alvarez S. A., insecticida ddt 48 bultos de Nueva York por . . . . .	230	Retiro Matías Hernández, Mizrachi y Zardon, leche evaporada 100 bultos de San Francisco por . . . . .	420
J. Ruiz Alvarez S. A., prep. wampole 64 bultos de Nueva York por . . . . .	1.003	Mizrachi y Zardon Ltda., leche evaporada 460 bultos de San Francisco por . . . . .	1.932
J. Ruiz Alvarez S. A., cigarrillos para el asma, vermifugo mother grav. etc. de Nueva York por . . . . .	513	Rockgas Carlos A. Muller S. A., estufas de gas y sus partes 17 bultos de Nueva York por . . . . .	1.424
Rob. G. de Paredes, vidrios planos 3 bultos, de Nueva Orleans por . . . . .	434	David Acrich e Hijos, carteras plásticas, capas impermeables de algodón etc., 8 bultos de Nueva York por . . . . .	3.368
De Lima Cia. Ltda., jabón tocador, brillantina Paramí etc., 68 bultos de Nueva York por . . . . .	705	Dr. Horacio Conte Mendoza, efectos personales 8 bultos de Nueva York por . . . . .	500
Sección de Agricultura, semillas de hortaliza 5 bultos de Nueva York por . . . . .	101		
J. M. Varela Cia., sopas para niños, frutas en su jugo etc., 97 bultos de Nueva York por . . . . .	544		
Wong Chang S. A., fusibles eléc. 6 bultos de Nueva York por . . . . .	145		
Cia. Avila S. A., papel para empaquetar 50 bultos de Tacoma Wash., por . . . . .	425		
Cia. Abadi Hnos., tela de algodón 7 bultos de Buenaventura por . . . . .	1.953	CUADRO NUMERO 392 DE 18 DE ABRIL DE 1946	
Bodega Central Obarrio Alvarez, vinos generoso, tinto, blanco 14 bultos de San Francisco por . . . . .	43	Víctor Azrak, camisas, ropa int. tejidos, dril algodón etc., 56 bultos de Buenaventura por . . . . .	12.950
Bodega Central Obarrio Alvarez Lara, vinos generosos, tinto, blanco 71 bultos de San Francisco por . . . . .	327	Aristides Romero, bloques de papel de escribir 10 bultos de Nueva York por . . . . .	120
J. M. Varela, guisantes y maíz en latas 65 bultos de Nueva York por . . . . .	201	Aristides Romero, baterías secas para luz instantánea 25 bultos de Nueva York por . . . . .	525
J. M. Varela, espárragos, habichuelas, remolacha en latas etc., 13 bultos de San Francisco por . . . . .	551	Cia. Cynos S. A., autos nash sedán motores 400069 y 85653 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.991
Samuel Friedman Inc., pantalones de rayón para hombres 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	350	International Import C <sup>o</sup> , material para anuncio en cartón 5 bultos de Nueva York por . . . . .	25
Hotel Pan Americano S. A., cemento y tejidos de alambre para gallinero 11 bultos por . . . . .	282	Inc. Octavio Valencia, almidón o fécula para uso industrial 20 bultos de Nueva York por . . . . .	180
Aristides Romero, manteca pura de cerdo 500 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	3.172	Agencias Pan Americanas S. A., camiones de carga chrysler mot. T11-292454; 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.581
Félix B. Maduro, artículos de vidrio uso doméstico, y de loza etc., 67 bultos de Nueva York por . . . . .	2.052	Agencias Pan Americanas S. A., camiones de carga chrysler mot. T112-89180; 87967; 89496; y 87387 4 bultos por . . . . .	3.099
Aristides Romero, artefactos eléc. (lámparas eléc.) 24 bultos de Nueva York por . . . . .	397	Mizrachi y Zardon Ltda., mantequilla de mani, mermelada naranja etc., 42 bultos de San Francisco por . . . . .	300
Cardoze y Lindo S. A., balanzas de plata-forma 4 bultos de Nueva York por . . . . .	282	Alberto Ghitis, faldas, ropa interior de seda, sweaters para damas 5 bultos de Nueva York por . . . . .	6.691
Cardoze y Lindo S. A., repuestos para bomba turbina 2 bultos de San Francisco por . . . . .	141	Guardia Cia., aceite de linaza 25 bultos de Montevideo por . . . . .	1.870
Almacenes Martínez S. A., ventanas de madera 160 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	3.529	Ministro Británico, medicinas para botiquines, herramientas mecá. etc., 8 bultos de Liverpool por . . . . .	447
Almacenes Martínez S. A., puertas y ventanas de madera 156 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	3.880	Clima Ideal S. A., refrigerador compresor universal 4 bultos de Nueva York por . . . . .	721
Almacenes Martínez S. A., láminas de caña prensada 430 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.977	Enrique Aponte, hojas de zinc usadas 206 bultos por . . . . .	22
Cardoze y Lindo S. A., motor cartepillar diessel mod. d 8800 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	2.855	Arendale y C <sup>o</sup> , preparación Rexseal para	

acondicionar pisos 4 bultos de Nueva York por . . . . .			
Suárez Márquez Cia. Ltda., unguento mentholatum 4 bultos de Nueva York por . . . . .	408	Swift Cia., queso, oleomargarina, embutidos, jamones 785 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	10.351
Botica Chiricana, Dr. G. A. Ros., ácido cítrico, azúcar de leche etc., 40 bultos de Nueva York por . . . . .		Swift Cia., tocinos y jamones ahumados 70 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.432
Distribuidora Nacional S. A., leche evaporada 300 bultos de San Francisco por . . . . .	1.260	Justo Correa, dátiles secos, manzanas, peras y coliflor 112 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	688
La Nueva Elegante R., marine y G. González, retazos de tejidos de rayón de Nueva York por . . . . .		R. Moreno Cia., dátiles secos, manzanas, peras y coliflor 34 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	264
Nat. City Bank, Jesús y Domingo Varela Cia. Ltd., peines de materia plástica 5 bultos de Nueva York por . . . . .		Swift Cia., limpiadores en polvo 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	257
Cia. Avila S. A., peines de materia plástica 4 bultos de Nueva York por . . . . .		Swift Cia., limpiadores en polvo 20 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	202
La Importadora S. A., balanzas de hierro 15 bultos de Nueva York por . . . . .		Ferreteria Internacional, artículos de acero para uso de cocina y de aluminio) 2 bultos de Nueva York por . . . . .	178
Raymond Crucet, herramientas 2 bultos de Nueva York por . . . . .		Aristides Romero, tejidos (dril) de algodón y lona 50 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	4.311
M. Chayo, cubiertos de acero inoxidable 3 bultos de Nueva York por . . . . .		Félix B. Maduro, calzado de lona con suela entera 8 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	310
Felicia Chen de Chan, dril de algodón 10 bultos de Río de Janeiro por . . . . .		Aristides Romero, calzado de lona y goma 3 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	122
M. Chayo, pantaloncillos de baño para criaturas de algodón 2 bultos de Nueva York por . . . . .		Félix B. Maduro, bombones y confituras 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	211
The Star y Herald Cº, papel para imprenta 43 bultos de Nueva York por . . . . .		Cia., General de Construcciones S. A., herramientas de mano, hojas sierras etc., 10 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	357
Emory W. Lowell, aparato eléc. para buscar metales 2 bultos de Nueva York por . . . . .		La Gioconda, accesorios eléc., 12 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	576
Bolívar Hendrickeson, puertas de madera e inodoros completos 1 bulto de Nueva York por . . . . .		Caja Seguro Social, jarabe kefredene con codeína, tabs. glucelbor etc., de Nueva York por . . . . .	2.507
Wolf Karmelek, maletas 6 bultos de Seattle Wash. por . . . . .	179	Cardoze y Lindo S. A., repuestos para tractores 16 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.565
Servicio de Lewis S. A., accesorios para geometría 4 bultos de Acapulco por . . . . .		Cardoze y Lindo S. A., tractores 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	14.424
Angel Sasson Cº, tobilleras algodón pantalones, elástico rayón 1 bulto de Nueva York por . . . . .		Almacenes Martinz S. A., serrucho de cadena y accesorios para los mismos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	719
Angel Sasson Cia., tejidos (dril) algodón, tela de seda artificial 11 bultos de Nueva Orleans por . . . . .		Ingeniería Amado S. A., tubos de cobre 4 bultos de Nueva York por . . . . .	202
Abadi Hnos., toallas de algodón 1 bulto de Nueva York por . . . . .		Westerns Eléct. Cº, Caribbean, rectificadores eléctricos, amplificador etc., 20 bultos de Nueva York por . . . . .	2.644
Pan American Agencies, calderas y accesorios; mangos para picos 6 bultos de Nueva York por . . . . .		Baigelman Guelrud e Hijos, tela de seda artificial y algodón 1 bulto de Nueva York por . . . . .	284
Abadi, Hnos., tela de algodón 18 bultos de Buenaventura por . . . . .		Dr. Gustavo Ross, antiphlogistine 4 bultos de Nueva York por . . . . .	110
Felicia Chen de Chan, tela de algodón 1 bulto de Nueva York por . . . . .		Héctor Mujuca O., vino blanco y tinto 12 bultos de Valparaíso por . . . . .	100
Arendale Cia., polvos para cuerpo, juegos para el tocador etc., 7 bultos de Nueva York por . . . . .		Tropical Motors Inc., tornillos de mesa 2 bultos de Nueva York por . . . . .	27
Leon Products of Panama, piedras para amolar, accesorios eléc., lápices etc., 35 bultos de Los Angeles por . . . . .		Tropical Motors Inc., accesorios para autos 3 bultos de Nueva York por . . . . .	191
Endara Hnos., sacos de yute nuevos 33 bultos de Los Angeles por . . . . .		Abadi Hnos, camisas de algodón 9 bultos de Buenaventura por . . . . .	2.451
Endara Hnos., lechugas, apio, coliflor y zanahorias 75 bultos de Los Angeles por . . . . .		Womack American whisky Cº, botellas de vidrio vacías 3.070 bultos de Nueva York . . . . .	1.721
Juan Martínez, carbón mineral 1 1/2 toneladas por . . . . .		Clay products Cº, Inc., equipo para fabricar azulejos baldosas loza 28 bultos de Nueva York por . . . . .	6.357
H. R. Knapp S. A., válvulas de latón cromado 3 bultos de Nueva York por . . . . .		Esteban Duran Amat S. A., coñac decano, milenario, vino seco etc., 165 bultos de Pto. Santa María, España por . . . . .	3.596
Sección de Caminos, accesorios para tornos 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	938	Tivoli, Radios S. A., radios receptores y repuestos para radios etc., 25 bultos de Nueva York por . . . . .	977
Cia. Santeña de Licores S. A., whisky 5 bultos de Glasgow por . . . . .	65		
Cia. Santeña de Licores S. A., whisky 45 bultos de Glasgow por . . . . .	590	CUADRO NUMERO 393 DE 18 DE ABRIL DE 1946	
Alberto Ghitis, telas de algodón 1 bulto de Nueva York por . . . . .	339	Earl C. Wintermute, Hotel Nacional, efectos personales 1 bulto de Nueva York por . . . . .	700
Casa H. Fú S. A., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	576	Cia. Hipica Nacional, avena stermiking 667 bultos de Talcahuano por . . . . .	5.560
Casa H. Fú S. A., pasta de tomate y salsa tomate 30 bultos de San Francisco por . . . . .	192	Luis A. Barletta, llantas hule para camiones, bujías etc., 47 bultos de Nueva York por . . . . .	1.386
Julio Vos, cremas, lociones y maquillajes para cara etc., 9 bultos de Nueva York por . . . . .	558	Tivoli Radio S. A., radios receptores 100 bultos de Nueva York por . . . . .	1.368
Swift Cia., hocios en salmuera de puerco 50 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.326	I. L. Maduro Jr., calzado de lana con suela de goma 7 bultos de Nueva York por . . . . .	314
		Sasso Cº S. A., productos farmacéuticos (peptonal vials etc.) 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	477